

# BOLETIN

DE LAS

# LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXXVII



Agosto de 1908

SANTIAGO DE CHILE

Imprenta Nacional, calle de la Moneda, núm. 1434

1908

21919

**Sociedad denominada Banco Mulchen.—Se reduce a cien mil pesos la cuota fijada para que la Sociedad pueda iniciar sus operaciones i se la declara legalmente instalada.**

*Santiago, 19 de Diciembre de 1908.*

Vista la solicitud que precede de don Juan T. Sharpe, por la Sociedad anónima denominada Banco Mulchen, autorizada por decreto núm. 2,552, de 30 de Octubre último, en la que pide se reduzca a cien mil pesos (\$ 100,000) la cantidad fijada por el mencionado decreto para que pudiera iniciar sus operaciones i se la declare legalmente instalada;

Visto lo dispuesto en el artículo 434 del Código de Comercio,

Decreto:

Redúcese a cien mil pesos (\$ 100,000) la cuota fijada por decreto núm. 2,552, de 30 de Octubre último, para que la Sociedad anónima denominada Banco Mulchen pudiera iniciar sus operaciones i habiéndose hecho efectiva dicha cantidad, según consta del certificado bancario que se acompaña, declárase legalmente instalada la espresada Sociedad, debiendo iniciar su jiro dentro del plazo de noventa dias contados desde la fecha del presente decreto.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértase en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno.*

MONTT.

*Pedro N. Montenegro.*